

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de junio de 2018.

No. 45

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de mayo de 2018.

Pág. 2893

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/050/2018, relativa a la adquisición de vialetas autoadheribles para señalamiento, requeridas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2894

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/051/2018, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio en sacos de 25 kilos, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2895

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/052/2018, relativa a la adquisición de papel reflejante, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2896

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/053/2018, relativa a la adquisición de emulsiones asfálticas y asfalto rebajado, requeridas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2897

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 26 del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Miguel Ahumada, Chih.

Pág. 2898

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/001/2018, relativa a la adquisición de equipo de transporte.

Pág. 2899

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2018-11, relativa a la adquisición de 3 camiones con equipo de inyección y succión para limpieza y desazolve de drenajes y alcantarillas.

Pág. 2900

-0-

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO N° IEE/CE215/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se da cumplimiento al Acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral de clave INE/CG426/2018, y en consecuencia, se determinan los límites de aportaciones individuales de los simpatizantes, así como de los propios candidatos y candidatas independientes, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE216/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral relativo a la logística de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, integración de documentación para casillas, así como la determinación del personal técnico y administrativo que auxiliará para dichos efectos, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE217/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa al Recurso de Revisión de clave IEE-REV-06/2018 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la Resolución emitida por la Asamblea Municipal de Meoqui de ese Órgano Electoral respecto al registro de las y los candidatas a Diputadas y Diputados del Distrito Electoral Local N° 11.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE218/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en el expediente de clave RAP-79/2018 y acumulados, en relación al registro de candidaturas a la elección de Miembros del Ayuntamiento de los municipios de Delicias y Jiménez, postuladas por la coalición "Juntos Haremos Historia", por conducto del Partido del Trabajo, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

**ENTIDADES PARAESTATALES
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/001/2018, relativa a la adquisición, instalación y puesta en marcha de una estación de servicio de gas natural comprimido para uso vehicular en la modalidad de autoconsumo.

Pág. 2901

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHI**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OP-PEIH/LP/01/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra de agua potable en la localidad de Napuchi.

Pág. 2902

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° 002 Concurso N° 26600406 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación del edificio de la Presidencia Municipal.

Pág. 2903

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 2904 a la Pág. 2921

-0-

FE DE ERRATAS en la publicación del Periódico Oficial del Estado N° 43 de fecha 30 de mayo de 2018, ya que por un error de impresión, la parte final que corresponde al edicto de emplazamiento visible a foja 2839 se encuentra inserto en la parte inferior derecha de la foja 2831, debiendo ser la publicación correcta como sigue:

FE DE ERRATAS**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO

PRESENTE.-

En el expediente número 1050/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ Y/O RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y/O MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ, APODERADOS DE HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A., DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ Y/O RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y/O MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ APODERADOS DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día treinta de septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE HONOR NUMERO 10237 FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL ETAPA VI-A DE ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de la cantidad de \$880,873.01 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE HONOR NUMERO 10237 FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL ETAPA VI-A DE ESTA CIUDAD con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 20931 volumen 548 de fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, otorgada ante la fe del LICENCIADO FELIX FLORES FLORES NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE en ejercicio para este Distrito, inmueble registrado bajo el número 20 folio 20 del libro 3966 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 94 folios 94 del libro 1571 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle AVENIDA INSURGENTES NUMERO 4933 FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ABDIEL ENRIQUE MARTINEZ MEDRANO Y/O C.E.D. BELEM KARINA IBARRA PEREZ.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO; ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LUISA PAMELA ALMARAZ

DELGADO, la radicación del expediente 1050/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ Y OTROS APODERADOS DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de tres días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DE ENERO DE 2018
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUISA PAMELA ALMARAIZ DELGADO
-0-

915-39-41-43

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

OFICIAL SIN

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MAYO DE 2018.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-18017	RIVERA REYES IVANOVICH EUGENIO ARQ.	RIRI-770816-9X5	CHIHUAHUA, CHIH.
PUCGE-18019	ESPINOZA HERNÁNDEZ EVER ADRIÁN ING.	EIHE-920803-MU2	CHIHUAHUA, CHIH.
PUCGE-18020	SOLÍS VARGAS OSCAR JAVIER ING.	SOVO-890220-N47	CHIHUAHUA, CHIH.

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-18018	BURGOS INFRAESTRUCTURAS Y CONCESIONES, S. DE R.L.	BIC-140828-439	CUERNAVACA, MOR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JUNIO DE 2018



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/050/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/050/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VIALETAS AUTOADHERIBLES PARA SEÑALAMIENTO, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD (PIEZAS)	CONCEPTO
ÚNICA	9,000	VIALETAS BLANCAS AUTOADHERIBLES DE UNA CARA
	4,500	VIALETAS AMARILLAS AUTOADHERIBLES DE UNA CARA
	5,075	VIALETAS AMARILLAS AUTOADHERIBLES DE DOS CARAS
	10,125	VIALETAS BLANCAS AUTOADHERIBLES DE DOS CARAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 20 DE JUNIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE LAS VIALETAS SOLICITADAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD DURANTE LOS DÍAS 12 AL 20 DE JUNIO DE 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 0021800087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO UN 40% EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS, SIN EMBARGO ESTO PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS, UBICADA EN CALLE BETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

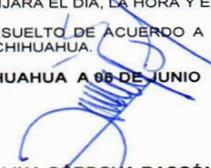
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE JUNIO DE 2018


**ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/051/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/051/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIRIO EN SACOS DE 25 KILOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	50,900	KILOS	MICROESFERA DE VIDRIO (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG.)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 20 DE JUNIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA (1) MUESTRAS FÍSICAS DEL PRODUCTO EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 SACO DE 25 KG. DEBIDAMENTE SELLADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD DURANTE LOS DÍAS 12 AL 20 DE JUNIO DE 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE SERÁ NOTIFICADO DE LA CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA, SOPORTADO CON ORDEN DE COMPRA, LA CUAL TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE JUNIO DE 2018


ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/052/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/052/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD ROLLOS	CONCEPTO
ÚNICA	25	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR BLANCO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	19	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR AMARILLO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	2	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR AMARILLO LIMÓN DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	15	PAPEL TRASLUCIDO COLOR VERDE DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	22	PAPEL TRASLUCIDO COLOR NEGRO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	1	PAPEL TRASLUCIDO COLOR ROJO DE 1.22 M DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	5	PAPEL TRANSFER DE 1.22 M. DE ANCHO POR 91.5 M. DE LARGO, CORTADO SEGÚN CONDICIONES SOLICITADAS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 21 DE JUNIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS (2) MUESTRAS FÍSICAS DEL PRODUCTO OFERTADO DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN UNA PRESENTACIÓN DE PAPEL TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE SELLADO, MISMO QUE SERÁN ENTREGADOS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN # 4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD, A SU VEZ EL LABORATORIO CENTRAL EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO UN 40% EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS, SIN EMBARGO ESTO PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS, UBICADA EN CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE JUNIO DE 2018

ING. CAROLINA GORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/053/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/053/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTO REBAJADO, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD LTS.	CONCEPTO
ÚNICA	478,900	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO TIPO ECR-65
	153,000	EMULSIÓN PARA RIEGO DE CUBRIMIENTO TIPO ECR-35
	43,000	ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO FR-3
	139,000	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MEZCLAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 24 DE JUNIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS MUESTRAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN EN EMBASE METÁLICO PARA EL CASO DEL ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO FR-3 Y DE PLÁSTICO PARA LAS EMULSIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE SELLADO, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD DURANTE LOS DÍAS 18 AL 24 DE JUNIO DE 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, A SU VEZ EL LABORATORIO CENTRAL EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA..

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18. POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACION PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, DE LAS PRESENTES BASES. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SE ENTREGUEN LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 10 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DE 2018


**ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Cd. Miguel Ahumada, del Municipio de Ahumada, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 6 de Junio del año 2018.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/001/2018**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/001/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO AL COLEGIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2	CAMIONETA TIPO PICK UP MODELO 2018, TRACCIÓN 4X4, DOBLE CABINA
DOS	2	CAMIONETA TIPO PICK UP MODELO 2018, TRACCIÓN 4X2, DOBLE CABINA

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 06 AL 19 DE JUNIO DE 2018, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA Y/O VENTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecyltechihuahua.edu.mx.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER. SE ENTREGARÁ AL LICITANTE, EN EL DEPARTAMENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, UN EJEMPLAR DE LAS BASES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DEBIENDO PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO POR ÉSTE HECHO.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A ABRIL DE 2018
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 14 HORAS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE JUNIO DE 2018

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.F. JAIME ISMAEL TORRES CARDONA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-11
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-11, RELATIVA A LA ADQUISICION DE TRES CAMIONES CON EQUIPO DE INYECCION Y SUCCION PARA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENAJES Y ALCANTARILLAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICION DE 3 CAMIONES CON EQUIPO DE INYECCION Y SUCCION PARA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENAJES Y ALCANTARILLAS
CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, A LAS 16:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P, 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P, 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P, 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ENTREGADAS DURANTE LAS FECHAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 06 AL 25 DE JUNIO DE 2018**, EN UN HORARIO **ENTE LAS 9:00 A 16:00 HORAS**. EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LICITACIONES EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. Y UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL O LAS PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.

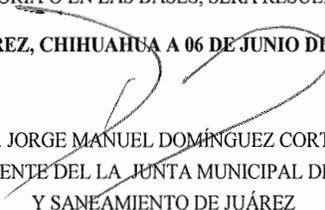
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PREVÉ OTORGAR ANTICIPO ALGUNO.

3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE JUNIO DE 2018


 CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
 PRESIDENTE DEL LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
 Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**ENTIDADES PARAESTATALES
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/001/2018**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/001/2018 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO VEHICULAR EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO**, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1 (UNO)	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO VEHICULAR EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 6 AL 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: PLANTA ALTA DE LA ESTACIÓN SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA ESTACIÓN SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA ESTACIÓN SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA ESTACIÓN SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA BANCOMER S.A.**, AL NÚMERO DE CUENTA **0199452222** O CLABE INTERBANCARIA **012150001994522227** A FAVOR DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; UNA VEZ QUE SEAN PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO ORIGINAL CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO ANTES INDICADO EN VERSIÓN IMPRESA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE DICIEMBRE DEL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A ABRIL DEL 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CERTIFICADO DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO LOS OCHO MESES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL LUGAR QUE SE ESTIPULE EN EL CITADO CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN Y GARANTÍA DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE.

GENERALIDADES:

LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE JUNIO DE 2018
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHI**

**MUNICIPIO DE CARICHI
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OP-PEIH/LP/01/2018**

El Municipio de Carichi, Chihuahua, a través de su comité técnico resolutorio de obra, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 34 fracción I, 36, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública No. OP-PEIH/LP/01/2018, relativa a la obra agua potable, en la localidad de Napuchi, municipio de Carichi, Estado de Chihuahua, la cual se ejecutará con en la modalidad a base de precio unitario y tiempo determinado, conforme se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Plazo de ejecución
Única	Agua potable, en la localidad de Napuchi, municipio de Carichi, Estado de Chihuahua	120 días naturales

De acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

A) CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

VENTA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
Días hábiles del 06 al 13 de junio de 2018 de 9:00 A 14:00 horas	11 de junio de 2018 a las 9:00 horas	11 de junio de 2018 a las 12:00 horas	17 de junio de 2018 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas	19 de junio de 2018

Los actos se celebrarán en la sala de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua, ubicadas en domicilio conocido en la localidad de Carichi, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

B) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

- La venta de bases se efectuará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Carichi, Chihuahua, ubicada en el domicilio antes señalado, en las fechas y horas indicadas.
- El costo de las bases será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto en efectivo o cheque de caja a favor del Municipio de Carichi, Chihuahua y no será reembolsable.
- Las personas interesadas en el concurso podrán revisar previamente las bases de la licitación en la Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en el domicilio antes señalado, en las fechas y horas indicadas para su venta

C) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con la especialidad de la clave 151

D) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

- En el caso de las personas morales deberán acreditar su personalidad mediante el acta constitutiva y sus modificaciones así como los poderes del representante legal; tratándose de personas físicas, mediante su acta de nacimiento e identificación oficial.

E) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL

- Los interesados en participar deberán acreditar un capital contable mínimo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- Balance General y Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, suscritos por Contador Público Titulado.
- Balance General y Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de mayo de 2018, suscritos por Contador Público Titulado.
- Declaración anual de y pagos de I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.

F) ANTICIPO

- En esta licitación no se entregará anticipo

G) CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- El contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- La convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la presente licitación.
- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el comité técnico resolutorio de obra del municipio de Carichi, Chihuahua, conformidad a la Ley en la materia

CARICHI, CHIHUAHUA A 06 DE JUNIO DE 2018

Gloria Icela Aranda M.
GLORIA ISELA ARANDA MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARICHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 002**

El Municipio de Uruachi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa del ejercicio presupuestal 2018.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
26600406	Rehabilitación del Edificio de la Presidencia Municipal en la localidad de Uruachi del Municipio de Uruachi, Chihuahua	Miércoles 13 de Junio del 2018 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Miércoles 13 de Junio del 2018 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Miércoles 13 de Junio del 2018 a las 15:00 hrs.	Sábado 16 de Junio del 2018 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Del 20 de Junio al 31 de Diciembre de 2018. Plazo de 194 días naturales	\$4,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Uruachi el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 13 de Junio del 2018, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Uruachi in sito Palacio Municipal, S/N en Uruachi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33300, teléfono 6354568128 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Uruachi, Chih. a 6 de Junio del 2018.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
URUACHI, CHIH.
2016 - 2018**

**C. RAFAEL ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUACHI.**

Rubrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1921/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE JOSE LUIS CERVANTES ALMARAZ, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el día diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, visto que comparece por escrito, se le tiene por notificado, de la interlocutoria de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LOMAS DE SAN GUILLERMO NÚMERO 6421, LOTE 7, MANZANA 4, COLONIA LOMAS ALTAS ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 85 FOLIO 90 DEL LIBRO 4216 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado, sirviendo de base la cantidad de \$1,945,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,296,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2230/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA MAGDALENA MARQUEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, recibido el día veintidós de mayo del año en curso, como lo solicita, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto de los avalúos realizados en autos, se declara que los mismos han quedado firmes. Así mismo, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE ENCINO NÚMERO 15132, LOTE 9, MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS ETAPA V SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0150 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE MONTE ENCINO; 2 AL 3 DERECHO 17.1450 METROS CON LOTE 10; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 22; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1450 METROS CON LOTE 8; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$244.666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a la contraria a partir del auto tres de abril de dos mil dieciocho al presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2018. EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1310/1988 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ROBERTO OLMOS GARCIA, endosatario en procuración del C. ARISTEO OLMOS GARCIA, en contra de MAGDALENA VAZQUEZ Y SALVADOR ZUÑIGA GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado ROBERTO OLMOS GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, procédase al remate de los bienes inmuebles embargados en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 359 folio 130 del Libro 765 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'184,551.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate, y en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el numero 135 folio 49 del Libro 737 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$390,715.50 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Laureles No. 5082, lote 13 Manzana B, del Fraccionamiento Jardines de San José Carlos Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 266.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 359 folio 130 del Libro 765 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$789,700.67 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHIENTOS PESOS 67/100 M.N.)

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Porfirio Diaz No. 1130, lote 13 Manzana 28, de la Colonia Ex hipódromo Seccion Oriental de esta Ciudad, con superficie de 258.4900M2., y que obra inscrito bajo el numero 135 folio 49 del Libro 737 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$260,476.67 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Mayo del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MAGDALENA VAZQUEZ

989-45-46-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 136/2016, relativo al ORAL ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción hipotecaria, promovido por la LICENCIADA ANABEL VENEGAS RODRÍGUEZ en su carácter de representante del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT, contra HÉCTOR HUGO REYES y SANDRA JULIETA SALCIDO VELAZCO, existe un auto que a la letra dice:

"<Se Ordena Sacar a Remate>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÍS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido el día quince de mayo del año en curso, y toda vez que el plazo otorgado mediante auto de fecha veinticuatro de enero del presente año a la parte demandada para designar perito de su parte ha fenecido, en consecuencia se le tiene por perdido su derecho y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En atención a la solicitud del promovente y por ser el momento procesal oportuno procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Pueblo de Dolores número 9,507 (nueve mil quinientos siete) identificada como Lote 24 (veinticuatro), manzana 9 (nueve) del Fraccionamiento Constituyentes, de esta ciudad, inscrita con el número 105 (ciento cinco), a folios 107 (ciento siete) del Libro 43333 (cuatro mil trescientos treinta y tres) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publiquen en un periódico de circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado en el avalúo presentado por la parte ejecutante, del cual en el presente proveído se tuvo por conforme a la parte ejecutada, y como postura legal la cantidad de \$346,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, poniéndose de manifiesto desde este momento el plano que obra en autos así como el avalúo rendido. Lo anterior con fundamento en los artículos 549, 550, 556, 559, 563 del Código de Procedimientos Civiles.

Expídanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA GONZÁLEZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MAYO DE 2018
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA JOSEFINA GONZÁLEZ GARCÍA.



HECTOR HUGO REYES

982-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **168/2015 BIS**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **GABRIEL VILLALOBOS OCHOA**, en contra de **JOSÉ ROMÁN ESPINOZA HOLGUÍN**, **ARMIDA TORRES RAMOS** Y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de los corrientes, signado por el **Licenciado LUIS ERNESTO CATAÑO VARELA**, quien comparece con la personalidad y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por **DOS VECES** consecutivas, cada **SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL
2018.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN

-0-

987-45-47

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **MELANIA ALONSO MENDOZA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **JESÚS HUMBERTO PÉREZ CAMPOS** Y **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ FRIAS**, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA**, recibido el día dos de marzo del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADO EN CALLE PASEOS DE LA UNIVERSIDAD NÚMERO 15715 LOTE 21 MANZANA 13 DEL FRACCIONAMIENTO CAFETALES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 105 FOLIO 106 DEL LIBRO 3303 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor del avalúo realizado por el perito nombrado por la parte actora, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de **\$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con fundamento en los artículos 118 y 119 c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2018
LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



JESUS HUMBERTO PEREZ CAMPOS

-0-

986-45-47

Edictos de Emplazamiento

CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1497/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE PINEDA SALINAS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SOCORRO ALBERTA SALINAS DELGADO, en contra de CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el quince de mayo del año en curso, presentado por FELIPE PINEDA SALINAS y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO, la radicación del expediente 1497/2017, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FELIPE PINEDA SALINAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SOCORRO ALBERTA SALINAS DELGADO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

1) Se declare mediante sentencia firme que la autora de la sucesión que represento a bienes de SOCORRO ALBERTA SALINAS DELGADO, es la legítima propietario y tiene el pleno domicilio de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y casa habitación edificada sobre el mismo, con una superficie de 580.00 metros cuadrados, ubicado en la calle 16 números 1600 y 1602 de la colonia de Ranchería Juárez de esta ciudad de Chihuahua, registrado bajo el número 104, a folios 104, del libro 2946 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Según escritura que obra inserta en copia certificada que se anexa.

2.- Se declare mediante sentencia firme que el suscrito, como heredero de la sucesión a bienes de SOCORRO ALBERTA SALINAS PINEDA, tiene derecho real sobre el bien inmueble descrito en el punto que antecede, y que se encuentra legitimado para promover el presente juicio.

3.- Se condene a las CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO y PERLA PAOLA BUENO VARELA, en hacer entrega física, jurídica y material del inmueble anteriormente descrito y que me ha sido desposeída por las demandadas, con todo lo que derecho y por derecho le corresponda al bien inmueble que me refiero, incluyendo sus mejoras y frutos, y que las demandadas han venido ocupando el inmueble sin derecho alguno justifique su actuar y sin el consentimiento de mi persona ni de la autora de la sucesión que también represento.

4.- Se condene a las demandadas CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA a no entorpecer ni interrumpir la posesión que por derecho nos corresponde respecto del inmueble identificado.

5.- Se condene a las demandadas CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO Y PERLA PAOLA BUENO VARELA a pagar los daños y perjuicios causados al inmueble cuya propiedad me pertenece y cuya reivindicación ahora se reclama.

6.- Se condene a las demandas al pago de los frutos y rentas que se han dejado de percibir por la ilegal desposesión de que hemos sido objeto por parte de las demandadas y cuyo importe será cuantificado en la etapa procesal correspondiente, cuantificado desde el momento de la desposesión hasta que se nos haga entrega del inmueble.

7.- Se condene a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio derivado de la mala fe de su actuar.

y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento CLAUDIA IVETH VARELA CARRILLO, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 22 de Mayo de 2018.
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



Edictos de notificación

Manuel Ventura Cervantes Espino
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio Ordinario Familiar (disolución del vínculo matrimonial) promovido por Jesús Elena González Calderón, en contra de **Manuel Ventura Cervantes Espino**, en fecha diez de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguense a los autos el oficio número 450/2017, que remite la **Licenciada Claudia María Villalobos Barrón, Trabajadora Social Adscrita a la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado**; recibida en este tribunal el día siete de noviembre del presente año, por medio del cual presenta informe del estudio socioeconómico practicado a **Jesús Elena González Calderón**, el día trece veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por otro lado, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de **Manuel Ventura Cervantes Espino**, y vista la instrumental de actuaciones donde se desprende que se ordenó el emplazamiento por medio de edictos en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, por lo que una vez pasados los nueve días más quince días hábiles desde la fecha de la última publicación, si no hubiere contestación del demandado, se señalará fecha para el desahogo de la audiencia extraordinaria a que se refiere el artículo 198 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la actora, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se ordena girar oficio con los insertos necesarios a **Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, a efecto de que por su conducto se giren las órdenes necesarias para proceder a la publicación de los edictos en los términos señalados y así se sirva dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión de la Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial quien dio fe de lo anterior".

Auto inserto:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a doce de enero de dos mil diecisiete.

Agréguense el escrito y anexos, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día once de enero del año dos mil diecisiete, presentado por **Jesús Elena González Calderón**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Como lo solicita, téngasele promoviendo juicio **ordinario familiar** en contra de **Manuel Ventura Cervantes Espino**.

Por otro lado y previo a proveer lo que resulte procedente respecto a la admisión de su demanda, se previene a la promovente para que en el término de **tres días** señale y acredite su domicilio actual, a fin de determinar la competencia de este Tribunal en el presente asunto, toda vez que del escrito inicial de demanda se desprende que vivía en el municipio de Madera, Chihuahua, apercibida de que en caso de no hacerlo en dicho término **se desechará su demanda oficiosamente**. De conformidad con el artículo 138, fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **calle Aldama número 2240, colonia Progreso** de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a las Licenciadas **Marycela Bueno Campos, Aideé E. Molina Almanza, y/o Ana Luisa Hernández Acosta**, quienes tienen registrada sus cédulas profesionales en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, y quien llevará el uso de la voz en audiencia la primera de las profesionistas antes mencionadas. Se les tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Blanca Isela Carrasco Ortega**.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a la licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión de la Secretaria Judicial Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior".

Auto inserto:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Vista la instrumental de actuaciones, y dado que la promovente dio cumplimiento a la prevención de auto de fecha doce de enero del año en curso, téngasele promoviendo juicio **ordinario familiar** contra **Manuel Ventura Cervantes Espino**, por lo que se ordena turnar lo autos al **Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** que corresponda a fin de que se constituya en el domicilio-ubicado en la calle Circuito de Belisario Domínguez, número 614 del fraccionamiento La Ciudadela de esta ciudad e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de **Manuel Ventura Cervantes Espino**, y en caso de encontrarlo córrase traslado para que dentro del plazo de **nueve días** conteste la demanda, haciéndole saber que las excepciones que tenga, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba.

Así mismo, y respecto a las manifestaciones que señala la promovente de desconocer el paradero del demandado se ordena girar atento oficio a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal De Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Subdirección de Catastro Municipal, Cablemas, Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado**, por conducto de sus titulares, a fin de que informen a este tribunal si en sus registros cuentan con algún domicilio registrado a nombre de **Manuel Ventura Cervantes Espino**, lo anterior en virtud de la obligación que tienen los terceros a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Quedan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados para que los hagan llegar a sus destinatarios.

Se tienen por ofrecidas las pruebas que exhibe la accionante en su escrito inicial, en la inteligencia de que sobre su admisión y desahogo se proveerá en la audiencia respectiva.

Se hace saber a las partes:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión de la Secretaria Judicial, Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 14 de noviembre de 2017
Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Elia Elizabeth Arciniega García



MANUEL VENTURA CERVANTES ESPINO 951-43-44-45
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA LUISA TAPIA OROZCO
PRESENTE.-

En el expediente número 282/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA LUISA TAPIA OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de agosto del año en curso presentado por la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se **abre el juicio a prueba** por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** a las partes, y toda vez que la demandada ANA LUISA TAPIA OROZCO fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse **por dos veces consecutivas de siete en siete días** en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el **periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación** de los edictos ordenados..."-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ANA LUISA TAPIA OROZCO 952-43-45
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JUAN ROJAS BARRON

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 400/2017, promovido por el Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de los CC. JUAN ROJAS BARRON, y su cónyuge ISMELDA BRAVO FLORES DE ROJAS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. LICENCIADO HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día quince de marzo del dos mil diecisiete, a las doce horas con cuatro minutos, y recibido en este Tribunal el día dieciséis de marzo del año en curso, a las diez horas con cuarenta minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE. AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. Téngase por presentados al C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 400/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de los CC. JUAN ROJAS BARRON, y su cónyuge ISMELDA BRAVO FLORES DE ROJAS, en su carácter de Garante Hipotecario, quienes tienen su domicilio en Calle Bartolomé de Murillo, número 8620, del Fraccionamiento Paraques del Sol Etapa VII, de esta Ciudad, a quienes se les reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le tendrán por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Expidase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 22, a folios 22 del libro número 3321, de la Sección Primera, registrado bajo el número 3, a folios 3 del libro número 1153, de la Sección Segunda, de fecha veintidós de enero del año dos mil tres, ambos en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si

las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en BOULEVARD TOMÁS FERNÁNDEZ 8592-3, Fraccionamiento Bosques de Senecú, y autorizando en términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado lo que menciona en el citado escrito. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada la Licenciada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con su escrito recibido el día dos de marzo del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y toda vez que ya quedó justificado con la constancia levantada en autos, el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese y emplácese a juicio al C. JUAN ROJAS BARRÓN, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongan las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacérsele saber a los demandados, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION**A: DAVID ALFREDO ROBLES JUÁREZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. DAVID ALFREDO ROBLES JUÁREZ, promovido por Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día veintitrés de marzo del año en curso, a las trece horas con diecisiete minutos, y recibido en este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año, a las diez horas con cuarenta y un minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE. AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. Téngase por presentado al C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 437/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. DAVID ALFREDO ROBLES JUÁREZ, quien tiene su domicilio en la CALLE COSTA DE VALENCIA, NUMERO 5085, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE 6, EN ESTA CIUDAD, a quien se le reclaman las prestaciones a que hace alusión la promovente en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Expidase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 19, a folios 21 del libro número 4884, de la Sección Primera, registrado con el número 53 folios 53 del libro número 2274, de la Sección Segunda, ambos de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de cumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurrirán o no, las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad

de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8592-3, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECA C.P. 32459, DE ESTA CIUDAD; autorizando a los CC Licenciadas PAULA LETICIA PRADO RIOS Y/O GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, en los términos más amplios del artículo 64 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema de digitalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto a la autorización del Licenciado RODOLFO ERNESTO LOZANO RAMIREZ, dígaselo que una vez que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 del ordenamiento legal antes citado, se acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada la C. Licenciada GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, con su escrito recibido en este H. Juzgado el quince de diciembre del dos mil diecisiete, visto lo solicitado y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como los oficios girados a las diversas dependencias, que la parte demandada el C. DAVID ALFREDO ROBLES JUAREZ, ya no habita el domicilio señalado para el emplazamiento, como puede apreciarse en autos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacersele saber a la parte demandada, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCESO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



DAVID ALFREDO ROBLES JUAREZ

955-43-44-45

EDICTO DE NOTIFICACION

A: HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 836/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del **C. HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, promovido por C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:**

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada **CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el C. Licenciado **HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día treinta de septiembre del año en curso a las doce horas con treinta y cinco minutos y recibidos en este tribunal el día tres de octubre, a las diez horas con veinticinco minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** Téngase por presentado al C. Licenciado **HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental públicas que para tal efecto exhiben, de conformidad con el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 836/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra del **C. HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio en la **CALLE DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE NUMERO 9120 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, ETAPA XV, de esta Ciudad**, a quien se le reclaman las prestaciones a que hace alusión el promovente en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento**, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirá confesados los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Así mismo, se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción bajo el número 112 a folios 114 del libro 3267, de la Sección Primera; inscripción bajo el número 91 a folios 91 del libro 1129, de la Sección Segunda, ambos de fecha cuatro de octubre de dos mil dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubieran, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de **\$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter procesal, se harán por medio de lista, en el local de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este

proveido y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8592-3, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU, CODIGO POSTAL 32459, de esta Ciudad**. Así mismo, se le tiene autorizando a las CC. Licenciadas **PAULA LETICIA PRADO RIOS** y/o **GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ**, en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema de Digitalización que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto a la autorización del Licenciado **RODOLFO ERNESTO LOZANO RAMIREZ**, dígamele que una vez que dé cumplimiento a lo establecido por el numeral antes citado se acordará lo conducente. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR**, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría Judicial Licenciada **CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.** Por presentada la C. Licenciada **GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ**, con su escrito recibido en este H. Juzgado el quince de diciembre del dos mil diecisiete, visto lo solicitado y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como los oficios girados a las diversas dependencias, que la parte demandada el **C. HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ**, ya no habita el domicilio señalado para el emplazamiento, como puede apreciarse en autos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoselos saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacérsele saber a la parte demandada, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR** Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDA A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ

956-43-44-45

EDICTO DE NOTIFICACION**A: SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ,**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1528/2017, promovido por la C. LICENCIADA GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, relativo al juicio ORAL ORDINARIO en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, en contra de los CC. SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Por recibido en este Tribunal el día de hoy, el escrito y anexos presentados por la C. LICENCIADA GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhiben, de conformidad con el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 1528/17-II del Índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 164 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. Se le tiene promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, en contra de los CC. SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la CALLE SERAFIN ALVAREZ QUINTERO NÚMERO 2708 FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDES NUMERO UNO, SECTOR II EN ESTA CIUDAD, de quienes reclama las prestaciones que indica la promovente en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corriendo traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Expidase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 16 a folios 16 del libro número 4875, de la Sección Primera, registrado con el número 81 folios 81 del libro número 2266, de la Sección Segunda, ambos de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código

de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Boulevard Tomás Fernández número 8592-3 Fraccionamiento Bosques de Senecu en esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría Judicial, Licenciada Claudia Lorena Rivera Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada la Licenciada GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, con su escrito recibido el día ocho de marzo del año en curso, en cuanto a lo que solicita, emplácese a juicio a los demandados SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA

957-43-44-45

-0-

EDICTO DE REMATE

ROSA ELVIA QUINTANA TOLANO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1303/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA LEGAL, DE LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ELVIA QUINTANA TOLANO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -- Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal el día trece de marzo del año en curso, por el C. LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DOLORES ALMADA DE ALDACO NÚMERO 5640 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO R. ALMADA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 14, A FOLIO 14 DEL LIBRO 3750 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$226,300.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$148,433.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC. LIC. ELOY DE LA ROCHA Y BRICK MIGUEL GAYTAN PÉREZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DE DEDICADOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2018
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ROSA ELVIA QUINTANA TOLANO 958-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-357/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA y otros, apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE ALEJANDRO JIMENEZ MATA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinte de abril del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicado en calle Desierto de Simpson Norte número 1210-1, Lote 1 Manzana 107 del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 14 de esta ciudad, con una superficie de 183.90 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 121 a folio 129 del Libro 4616 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$313,269.40 (trescientos trece mil doscientos sesenta y nueve pesos 40/100 moneda nacional)
POSTURA LEGAL: \$208,846.26 (doscientos ocho mil pesos ochocientos cuarenta y seis pesos 26/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE ALEJANDRO JIMENEZ MATA 971-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6 240/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MONICA VARGAS QUIROZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,916.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS IECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Volcán Nevado de Colima No. 2844, Lote 18 Manzana 3, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 5 de esta Ciudad, con superficie de 120.4020M2, y que obra inscrito bajo 52 folio 54 del Libro 5052 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183,944.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MONICA VARGAS QUIROZ 964-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1214/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. MA. DEL SOCORRO BATISTA VEGA Y MARIO MUÑOZ VILLARREAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -"

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Campesinos No. 7627, Lote 35 Manzana 17, de la Unidad Fidel Velazquez de esta Ciudad, con superficie de 105.0000M2, y que obra inscrito bajo 40 folio 41 del Libro 2780 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6 186/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. MA. GUADALUPE MALDONADO SOTO Y RODRIGO MENDOZA CHAVEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez de dos de Mayo del año dos mil dieciocho, día y horas señalados por auto de fecha veintiuno de Marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate a que el citado proveído se refiere, el Suscrito Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe, declara instaurado el acto, y dándose cuenta de dos escritos recibidos en este Juzgado el día de hoy suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas once y dieciocho de Abril del año en curso, y de Diario de Juárez, de fechas siete y dieciséis de Abril del presente año, en los cuales aparecen publicados los edictos de remate ordenados en autos.- Acto continuo, el Suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, procede a pasar lista de los postores habidos, y no habiéndose presentado ninguno hasta el momento, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se concede una moratoria de media hora de espera para que se presenten postores. - - - - -"

- - - Habiendo concluido la media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos, la C. Secretaria, hace constar que durante la media hora de espera no se presentaron postores y, el suscrito Juez declara que se va a proceder al remate y que ya no se admitirán postores, y acuerda: Como lo pide el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en el segundo de los ocurso de los cuales se dio cuenta al inicio de la audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- Con lo que se término la presente audiencia, firmando para constancia el Suscrito Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Vistas Los Ojitos No. 1254-7, Lote 7 Manzana 29, del Fraccionamiento Los Ojitos Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo 53 folio 54 del Libro 4358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **E6 1044/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **OSCAR MANUEL RODRIGUEZ ISLAS**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$288,162.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----NOTIFIQUES: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio , ubicada en Calle Hacienda La Esperanza No. 10025(Casa 8-"B" planta baja, Condominio Toledo del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 139.9840M2, y que obra inscrito bajo el numero 104 folio 107 del Libro 3654 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$192,108.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



OSCAR MANUEL RODRIGUEZ ISLAS
-0-

960-43-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **187/16**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **IVAN CRISTOBAL OLIVARES CASTAÑEDA** se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Lada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----NOTIFIQUES: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Arcos de Zaragoza No. 10302, interior 25-A, Lote 25 Manzana 41, Condominio Arcos de Zaragoza de esta Ciudad, con superficie de 125.4130M2, y que obra inscrito bajo 25 folio 25 del Libro 4651 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$189,333.34 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



IVAN CRISTOBAL OLIVARES CASTAÑEDA

-0-

961-43-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **E6 745/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **RAFAEL ARMANDO MURO RIOS**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$335,570.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - -

- - - **NOTIFIQUESE:** - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Rio de Tutuaca Oriente No. 9106, Lote 33 Manzana 10, del Fraccionamiento Papigochic II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 143.1030M2, y que obra inscrito bajo 24 folio 24 del Libro 3383 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$223,713.34 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



RAFAEL ARMANDO MURO RIOS

-0-

963-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA.-

En el expediente número **E8-1116/2015** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS** apoderados de **PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este juzgado el día veinte de abril del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de **QUINCE DIAS**, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice-----

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ____ DE MAYO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**



MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA

969-43-45

-0-
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. **OSCAR MANUEL HERNANDEZ POLANCO.**-----

Por medio del presente en su carácter de demandado en el expediente 730/2017 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **JOSE JUAN MONTAÑO HEPO** quien pretende se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva los derechos de la parcela 38 Z-3 P1/1; por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 11 de mayo de 2018.

LIC. **EUGENIO ARMENTA AYALA**
SECRETARIO DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05



OSCAR MANUEL HERNANDEZ POLANCO

-0-

936-41-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1293/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GRUPO INMOBILIARIO S. A DE C. V., en contra de MARIA MARTINEZ ESTEBANE Y SAUL GARCIA PAREDES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECTOCHO.-----

- -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$382,550.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Pradera de Zaragoza No. 1322, Lote 12, Manzana 2, del Fraccionamiento Praderas del Oriente, Primera y Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 160.8180M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 89 del Libro 2809 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$255,033.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA MARTINEZ ESTEBANE

967-43-45

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 11/2016, DEDUCIDO DEL JUCIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SAUCITO", UBICADO EN LA COMISARIA DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE CUMBRE DE GUERACHI DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, promovidas por ARMANDO CARO AGUIRRE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÍS.-----
--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veinticinco de los corrientes, presentado por ARMANDO CARO AGUIRRE, con los anexos que exhibe, consistentes en un plano de terreno, un contrato c'e compraventa, recibo de pago de impuesto predial, una certificación de Predial y Catastro y dos certificaciones del Registrador Público de la propiedad y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL SAUCITO", ubicado en la Comisaria de Policía de la localidad de Cumbre de Guerachi del Municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 89-71-21.50 HAS. (Ochenta y nueve Hectáreas, Setenta y uno Áreas y veintiuno punto cincuenta Centiáreas), con las siguientes medidas (lados, rumbos, distancias y colindancias):-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DIST.	V	COORD. UTM	
				X	Y
1 2	S 13°-45'W	349.01	1	272773	2960791
2 3	S 55°-18'E	31.62	2	272690	2960452
3 4	N 54°-13'E	53.01	3	272716	2960434
4 5	S 67°-42'E	108.08	4	272759	2960465
5 6	S 24°-53'W	76.06	5	272859	2960424
6 7	S 36°-13'W	157.41	6	272827	2960355
7 8	S 02°-37'W	131.14	7	272734	2960228
8 9	S 37°-22'E	69.2	8	272728	9660097
9 10	N 25°01'E	49.66	9	272770	2960042
10 11	N 87°-04'E	215.28	10	272791	2960087
11 12	N 13°-25'W	306.1	11	273006	2960098
12 13	N 69°-18'E	201.27	12	272935	2960395
13 14	N 07°-18'E	39.32	13	273124	2960465
14 15	N 70°-38'W	78.43	14	273129	2960504
15 16	N 34°-56'E	89.05	15	273055	2960530
16 17	N 06°-35'W	104.69	16	273106	2960603
17 18	N 69°-17'E	206.34	17	273094	2960707
18 19	N 47°-01'E	261.08	18	273287	2960780
19 20	N 82°-14'E	88.81	19	273478	2960958

20 21	S 69°-05'E	36.4	20	273566	2960970
21 22	S 11°-08'W	729.75	21	273600	2960957
22 23	S 67°-49'E	169.54	22	273459	2960241
23 24	N 66°-48'E	7.62	23	273616	2960177
24 25	N 21°-22'W	24.7	24	273623	2960180
25 26	N 22°-43'E	245.12	25	273614	2960203
26 27	N 02°-21'E	342.21	26	273728	2960420
27 28	N 16°-25'E	116.76	27	273740	2960762
28 29	N 50°-18'E	68.88	28	273773	2960874
29 30	S 84°-34'E	84.38	29	273826	2960918
30 31	S 34°-31'E	194.16	30	273910	2960910
31 32	N 51°-57'E	309.87	31	274020	2960750
32 33	N 33°-59'E	110.94	32	274264	2960941
33 34	S 73°-48'E	154.12	33	274326	2961033
34 35	S 05°-15'E	163.69	34	274474	2960990
35 36	S 24°-01'W	250.69	35	274489	2960827
36 37	S 61°-16'E	237.19	36	274387	2960598
37 38	N 57°-02'E	44.1	37	274595	2960484
38 39	N 26°-34'E	58.14	38	274632	2960508
39 40	N 09°-37'E	59.84	39	274658	2960560
40 41	N 02°-33'W	225.22	40	274668	2960619
41 42	N 16°-16'W	106.32	41	274658	2960844
42 43	N 84°-28'W	13.87	42	274628	2960946
43 44	N 02°-00'W	68.64	43	274614	2960947
44 45	N 28°-27'W	54.59	44	274612	2961016
45 46	N 50°-06'W	71.7	45	274586	2961064
46 47	N 67°-18'W	59.62	46	274531	2961110
47 48	S 87°-47'W	724.54	47	274476	2961133
48 49	N 71°-12'W	201.76	48	273752	2961105
49 50	S 86°-09'W	89.2	49	273561	2961170
50 51	N 74°-55'E	119.1	50	273472	2961164
51 52	N 39°-04'W	109.48	51	273357	2961195
52 53	S 48°-43'W	610.81	52	273288	2961280
53 1	S 33°-04'W	102.63	53	272829	2960877
			1	272773	2960791

GERARDO CARO AGUIRRE, ANTONIA RAMOS PALMA, AURELIA RAMOS PALMA. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; así mismo, se señalan las **diez horas del día nueve de marzo del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados personalmente el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, por lo que prevéngase para que señale el domicilio de dichos colindantes a fin de notificarlos, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Publíquese la radicación del presente asunto en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico en la capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la Calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CÚMPLASE-**

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **Licenciado OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE. ---
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DEL 2016
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



ARMANDO CARO AGUIRRE

966-43-45-47

-0-

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE: CON ALONSO CHAVEZ PEINDO. AL OESTE: CON MODESTO GARCIA, SILVIA MORENO ARMENDARIZ, AMADA LOPEZ PALMA. AL ESTE: CON MARCOLFA DIAZ. AL SUR: CON OSCAR PALMA AYALA,

Edictos de notificación

Fredy Olivas Gómez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 752/17, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Erika Rocío Lechuga González, a fin de obtener la declaración de ausencia de Fredy Olivas Gómez, en fecha tres de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día treinta de octubre del año en curso, suscrito por Erika Rocío Lechuga González, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, en el cual manifiesta que el último domicilio de Fredy Olivas Gómez es el ubicado en el Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

Por lo que, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Fredy Olivas Gómez por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

De modo que, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Familiar competente de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que se sirva girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de dicha ciudad, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Fredy Olivas Gómez, teniendo como último domicilio el ubicado en Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

De la misma manera, manifiesta que de su matrimonio con Fredy Olivas Gómez, procrearon cuatro hijos, uno a la fecha mayor de edad de nombres Fredy Olivas Lechuga y tres que a la fecha son menores de edad de iniciales A.O.L., T.A.O.L. y E.O.L.

Asimismo, se previene al promovente para que señale el domicilio de Fredy Olivas Gómez, a fin de que este tribunal este en posibilidad de notificarle el trámite de las presentes diligencias.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Fredy Olivas Gómez. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Fredy Olivas Gómez, con fecha de nacimiento del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Fredy Olivas Gómez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Fredy Olivas Gómez. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación, por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de noviembre de 2017
Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Elia Elizabeth Arciniega García



FREDY OLIVAS GOMEZ

-0-

724-33-37-41-45-49-53

Edictos de notificación

Jesús Armando Márquez Gámez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ana Karen González González, en fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

Vista la instrumental de actuaciones, concretamente el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, del que se advierte que se asentó erróneamente como nombre de la persona que se pretende se declare la ausencia el de Jesús Amado Manríquez Gámez, por lo que, con el objeto de no causar perjuicio alguno, y a fin de regularizar el procedimiento, se hace la aclaración del auto en mención, en el entendido de que el nombre correcto es Jesús Amado Márquez Gámez, por consiguiente, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Jesús Amado Márquez Gámez, teniendo como último domicilio de este último el ubicado en la Calle Olivo Africano, número 9852 de la colonia Los Olivos de esta ciudad.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, al Instituto Nacional Electoral, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad y otra, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Jesús Amado Márquez Gámez, quien tiene como fecha de nacimiento el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a sus destinatarios.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús Amado Márquez Gámez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que, una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de Jesús Amado Márquez Gámez y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de marzo de 2018
El Juez Primero Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Javier Avalos Macías



JESUS AMADO MARQUEZ GAMEZ

-0-

660-29-33-37-41-45-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya
Presente.-

En el expediente número 153/2018, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Rosa Emma Ortega Soto**, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del dos mil dieciocho, presentados por **Rosa Emma Ortega Soto**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombre a **Rosa Emma Ortega Soto** como depositaria de los bienes de Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli**, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Luis Alonso Arreola Márquez
Presente.-

En el expediente número 154/2018, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Adriana Pérez González**, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del mismo año, presentados por **Adriana Pérez González**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Luis Alonso Arreola Márquez**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Luis Alonso Arreola Márquez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a **Adriana Pérez González** como depositaria de los bienes de **Luis Alonso Arreola Márquez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega, Denisse Angélica Ochoa Fornelli, Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli**, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **Abel Elías Ruiz Manjarrez**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciado Héctor Lucero Talavera.



SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero **1927/09**, formado con motivo de **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los **CC. LIDIA SEPULVEDA HERNANDEZ Y GERARDO PORTALES CORONEL**, y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O S**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los **LIDIA SEPULVEDA HERNANDEZ Y GERARDO PORTALES CORONEL**, desde el día diecinueve de marzo del año dos mil cinco, celebrado ante el Titular de la Sexta Oficialía del Registro Civil de Aguarruto, Culiacán, Sinaloa, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediante examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al Jefe del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva así mismo gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CULIACAN SINALOA, para que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva por su conducto ordenar se notifique al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESA LOCALIDAD en el sentido de que realice las anotaciones correspondientes en el **ACTA DE MATRIMONIO** número **00081**, del libro **01**, levantada en la Sexta Oficialía del Registro Civil de Aguarruto, Culiacán, Sinaloa.

N O T I F Í Q U E S E:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el articulo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el articulo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

N O T I F I Q U E S E:

Asi, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE.

LIDIA SEPULVEDA HERNANDEZ

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ILEANA ELIZABETH HUERTA OLIVAS y VICTOR HUGO NICOLAS MEDINA JAIMES, según el expediente 1234/2009 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. VICTOR HUGO NUICOLAS MEDINA JAIMES e ILEANA ELIZABETH HUERTA OLIVAS, mismo que fue celebrado el día siete de febrero del año dos mil seis, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 91, del libro número 928, a folio número 165, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ILEANA ELIZABETH HUERTA OLIVAS

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

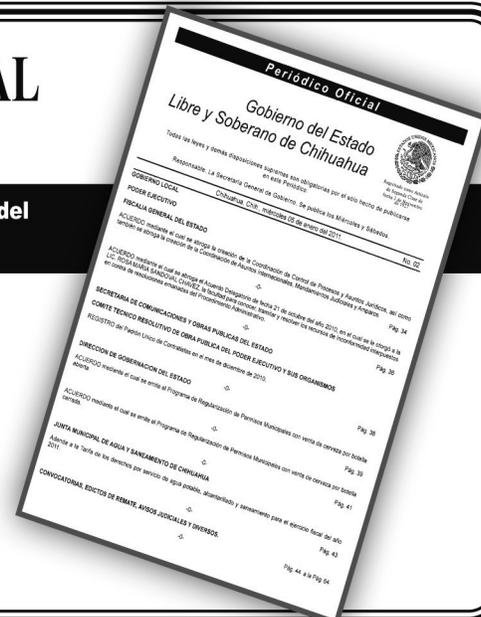
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial